

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 2013, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, el señor juez José Osvaldo CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE y Alicia E. C. RUIZ; y

CONSIDERAN:

Este Tribunal aprobó por Acordada n° 12/2012 el Programa Presupuestario denominado “Proceso Electoral 2013”, requerido para el financiamiento de actividades electorales. Así, el crédito solicitado fue incorporado por la Ley de Presupuesto 2013, en la Dirección General Electoral conforme la partida 5.1.7.9.16 Elecciones – Transferencias al Tribunal de Justicia.

Consecuentemente, el Señor Presidente del Tribunal requirió que se diera inicio a las acciones necesarias para transferir a este Tribunal el crédito presupuestario aprobado para la organización y realización del proceso electoral del año en curso.

Ante la proximidad de los comicios, corresponde adoptar mecanismos de organización y contratación administrativa que permitan responder con celeridad a la adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones (tales como: alquiler de vehículos, habilitación de horas adicionales y viáticos, impresión de formularios, papelería, telefonía, etc.), necesarios para la realización de los actos propios de la competencia electoral del Tribunal tal como ha ocurrido a partir del año 2000.

A efectos de dotar al proceso de ejecución del programa electoral de la mayor eficacia posible, es conveniente establecer una serie de procedimientos mínimos tendentes a asignar a distintos agentes las funciones para alcanzar los distintos objetivos y agilizar las tramitaciones mediante el concurso operativo de las áreas administrativas del Tribunal, garantizando la transparencia de las adquisiciones y pagos.

Por ello, y conforme la dictaminado por la Señora Asesora Jurídica, en su Dictamen AJ-025-13, y la Señora Asesora de Control de Gestión en su Dictamen ACG-004/2013;

ACUERDAN:

1. **Poner operativo** el Programa Presupuestario “Elecciones 2013”, destinado a la administración y ejecución de los fondos electorales aprobados con la sanción de la Ley de Presupuesto 2013, con cargo a la cuenta específica creada a tal efecto.

2. **Instruir** a la Dirección General de Administración a fijar como anticipo presupuestario de dicho programa la suma de setecientos veinticinco mil pesos (\$ 725.000), efectuando la distribución del mismo a nivel de inciso y partidas principales y parciales, de acuerdo al tipo y a la estimación de los gastos que realizará la Dirección General de Administración teniendo en cuenta los requerimientos formulados por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios La afectación definitiva y ejecución de los créditos deberá efectuarse a partir del efectivo ingreso de los fondos en la cuenta habilitada a tal fin, siguiendo los lineamientos que prescriben las normas vigentes.
3. **Informar** a través de la Dirección General de Administración a la Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la habilitación para los movimientos financieros que deriven de la realización de las actividades electorales para la realización de los comicios 2013 a cargo de este Tribunal, de la cuenta corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc n° 53, CBU 02900537 00000000109714, específica a los fines electorales.
4. **Establecer** que las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios a realizarse con motivo del proceso electoral se registrarán por la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095, de manera supletoria el decreto reglamentario n° 754/08 y normas complementarias, conforme el cuadro de competencias para la autorización de gastos y ordenamiento de pagos aprobado por la Acordada n° 15/2010.
5. **Crear** una «Caja Chica Especial Elecciones 2013», en el ámbito de la Dirección General de Administración, por un monto de TREINTA MIL UNIDADES DE COMPRA (30.000 UC), con una habilitación inicial de hasta DIEZ MIL UNIDADES DE COMPRA (10.000 UC), destinada a atender gastos de menor cuantía, y autorizar a que con ella se efectúen contrataciones hasta CUATRO MIL UNIDADES DE COMPRA (4.000 UC). La recepción en conformidad de los bienes y servicios adquiridos por este procedimiento será efectuada por los funcionarios de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios. Los mecanismos de administración, reposición y rendición de fondos, así como la aprobación de los gastos y de la rendición de fondos se harán de conformidad con lo establecido para la Caja Chica Especial por la Acordada n°16/2010 y Disposición n° 224/2010.
6. **Designar** como responsable primario de la administración y rendición de los fondos, de la «Caja Chica Especial Elecciones 2013» al prosecretario administrativo mayor Roberto N. ASOREY (legajo n° 49) y como responsables secundarios al prosecretario administrativo jefe

Claudio M. SBIROLI (legajo n° 56) y a la prosecretaria administrativa jefa Susana E. COLOMBO, (legajo n° 26).

7. La Unidad Operativa de Adquisiciones y las demás áreas de la administración llevarán adelante los procedimientos de las contrataciones que resulte menester realizar para llevar a cabo los cometidos del proceso electoral, de acuerdo a las misiones y funciones asignadas por la Acordada n° 27/2008, sus modificatorias y complementarias.
8. **Disponer** la intervención previa de la Asesoría Jurídica y de la Asesoría de Control de Gestión en los casos en que corresponda.
9. **Mandar** se registre, se notifique y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) y Alicia E. C. RUIZ (Jueza).

ACORDADA N° 3/2013